


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 ABR 2013

Expediente N° 22.107/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación del Prof. Julio Alberto PEREYRA, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS 5° año, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS 6° año y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES 5° y 6° año – 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, en el marco del **RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES**, aprobado por Resolución CS N° 300-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS N° 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución N° 188-IEM-12, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por los miembros de la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad del mencionado profesional.

Que la aludida Resolución CS N° 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS N° 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4° establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 064/13,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

(en su 4° Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar la titularidad al **Prof. Julio Alberto PEREYRA, DNI 11.568.534**, en el cargo de Profesor TP4 – 12 UH de las asignaturas OPERACIONES UNITARIAS 5° año, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS 6° año y PROYECTO DE ORIENTACIONES LABORALES 5° y 6° año – 2° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación de permanencia de los IEM.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-TARTAGAL, docente mencionado, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-TARTAGAL a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

**Cr. VICTOR HUGO CLAROS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA